

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**28718** *Extracto de la Resolución del 18 de junio de 2019, de la Dirección General de la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología, F.S.P. (FECYT), por la que se publica la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la investigación científica de excelencia, María de Guzmán*

BDNS(Identif.):462791

De conformidad con lo previsto en el art.20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Objeto.

Promover el uso de bases de datos de referencias bibliográficas multidisciplinares con citas e impacto que permitan una óptima gestión y medición de resultados de investigación para impulsar y favorecer la investigación de excelencia.

Segundo.- Solicitantes y beneficiarios.

Podrá ser solicitante y beneficiario de las ayudas, las entidades indicadas en el artículo 4 de la Convocatoria con personalidad jurídica propia, siempre que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España.

Tercero.- Presupuesto de la convocatoria.

El importe global máximo que, con carácter estimativo, se destinará para la concesión de las ayudas previstas en la convocatoria es de 2.892.000 euros, con cargo al presupuesto 2018 del Programa de Recursos Científicos de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P. (FECYT). La concesión de ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Cuarto.- Dotación presupuestaria máxima.

Se otorgarán ayudas hasta una cuantía máxima del ochenta y cinco por ciento del coste de las actuaciones objeto de la solicitud presentada. En el caso de que el beneficiario presente para su financiación la suscripción a varias bases de datos de estas características, solo se financiará hasta el límite del 85% de la suscripción de mayor coste.

Quinto.- Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el 01 de julio de 2019 a las 09:00 horas (hora peninsular española) hasta las 13:00 horas (hora peninsular española) del 31 de julio de 2019.

Sexto.- Órgano de resolución.

La resolución del procedimiento de concesión corresponde al Patronato de la FECYT u órgano en quien delegue, previa autorización del órgano competente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, conforme a lo dispuesto por la

Disposición Adicional Decimosexta, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 18 de junio de 2019.- La Directora General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P, Paloma Domingo García.

ID: A190037374-1